



TARTAGAL, 22 de abril de 2.025

RESOLUCIÓN N° 048-IEM-2025

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Mario Alejandro Coca; y

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente (18 UH) - Suplente de la asignatura de Física de 4° y 5° año, 2° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal.

QUE fundamenta su pedido por razones estrictamente personales.

QUE los motivos de su licencia responden a lo establecido en el Artículo 49, apartado II, inciso b) del Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales, Decreto N° 1246/15, y con posibilidad de utilizarla de manera fraccionada y hasta un máximo de seis meses por vez.

QUE corresponde emitir resolución.

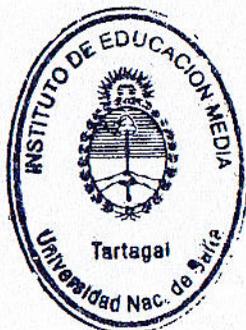
POR ELLO:

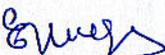
**LA DIRECTORA
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes al Prof. **Mario Alejandro COCA, DNI N° 32.894.605**, en el cargo de Auxiliar Docente (18 U.H.) – Suplente, de la asignatura de Física de 4° y 5° año, 2° ciclo, a partir del **6 de abril de 2.025**.

ARTÍCULO 2°: Dejar aclarado que dicha licencia se encuadra en lo establecido en el Artículo 49, apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales, Decreto N° 1246/15.

ARTÍCULO 3°: Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta